



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 041 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 25 de mayo del 2022, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 011-2022-GOREMAD-CR/FPS, la Consejera Regional Fátima PIZANGO SALAZAR, propone al Pleno, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se recomiende al Ejecutivo Regional, desplegar, a la mayor brevedad, las acciones administrativas necesarias a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Madre de Dios, para la dotación de los servicios de saneamiento básico de agua potable y energía eléctrica, a favor de la Institución Educativa N° 52041, "José Carlos Mariátegui", de la localidad de Santa Rosa, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata.

Que, la propuesta se sustenta en la carencia de servicios elementales de saneamiento básico, como es la energía eléctrica y agua potable, en la Institución Educativa N° 52041, "José Carlos Mariátegui", de la localidad de Santa Rosa, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, situación que resulta preocupante, por la precariedad en las condiciones de vida estudiantil, lo cual también afecta al profesorado y a la parte administrativa de dicho centro escolar y que debe solucionar, de manera inmediata, el Ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Madre de Dios, por ser de su competencia.

SEDE CENTRAL

Jr. Guillermo Billinghurst N° 480
Teléf.: 571199 - 571102 - 571161 - 571157
FAX: 084 - 571016 - 571102

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe
Telefax 014-244 388



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido N° 011-2022-GOREMAD-CR/FPS, presentado por la Consejera Regional Fátima PIZANGO SALAZAR. Por consiguiente, **RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional, desplegar, a la mayor brevedad, las acciones administrativas necesarias a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Madre de Dios, para la dotación de los servicios de saneamiento básico de agua potable y energía eléctrica, a favor de la Institución Educativa N° 52041, "José Carlos Mariátegui", de la localidad de Santa Rosa, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sra. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO